



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la modificación del programa de la asignatura obligatoria “Introducción al Turismo” para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural - EE 2413285/21.

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, C.S. 8263/14, C.D. 988/14 y C.D. 1675/19 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de modificación del programa de la asignatura obligatoria “Introducción al Turismo” correspondiente al plan de estudio de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural, elevada por la Dra. Sandra Patricia FERNÁNDEZ, y,

CONSIDERANDO

Que la resolución C.S. 2837/07 se aprobaron las normas para la gestión y modificación de los planes de estudio de las carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución C.S. 8263/14 se aprobó la modificación del plan de estudio de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural.

Que por resolución C.D. 988/14 se aprobó el programa de la asignatura de acuerdo con la propuesta del plan de estudio aprobado en el año 2014.

Que de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes es atribución de los profesores responsables de las cátedras proponer los programas de las asignaturas a su cargo.

Que por resolución C.D. 1675/19 se aprueba el Reglamento para el cursado y aprobación de asignaturas obligatorias y electivas de carreras de grado y tecnicaturas de esta Facultad.

Que la Dra. FERNÁNDEZ, responsable del dictado de la asignatura obligatoria “Introducción al Turismo”, eleva la propuesta de modificación del programa de la asignatura.

Que la propuesta cuenta con la aprobación de la Junta del Departamento Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola y es elevada para la consideración de la Comisión de Planificación y Evaluación.

Que la Dra. FERNÁNDEZ eleva el programa con las modificaciones sugeridas por la Secretaría Académica el que se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 8362/14 cuanto a la resolución C.D. 1675/19.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso 11) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de junio de 2021.

Por ello y, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del programa de la asignatura obligatoria “Introducción al Turismo” para la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos -, según el Anexo ARCD-2021-130-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el programa al que se hace referencia en el artículo anterior tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la resolución C.D. 988/14.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.

